

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 > 60 >
 Extranjero: > 22'50 > 45 > 90 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se hacen en la Subdirección del Hospital Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil sobre.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 55 céntimos por el año corriente y a 65 los de anterior.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Señales blancas por cada palabra. Al primer anuncio acompañará un sello móvil de 90 céntimos por línea insertada.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Los expedientes se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo el pago los demás que se pidan.

Nadie tiene derecho a que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 diciembre 1928)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm 1.268.

Excmos. Sres.: Remitidas a informe de la Junta Central del Censo electoral las consultas formuladas por las provinciales de Madrid y Albacete sobre las dificultades surgidas para cumplir los preceptos de la Real orden de 16 de agosto de 1926, relativos a la designación de locales para Colegios electorales y a la exposición al público de las listas a que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, dicha Junta Central, con fecha 8 de los corrientes, ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Vistas las Reales órdenes de ese Ministerio del digno cargo de V. E. pidiendo informe y propuesta de esta Junta Central sobre las consultas formuladas por las provinciales de Albacete y Madrid, que esta Presidencia

había trasladado al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, por si el Gobierno de S. M. estimaba pertinente dictar, dentro de sus propias facultades, y con carácter general, alguna disposición que resolviese las dificultades que a dichas Juntas provinciales se les ofrecían para cumplir los preceptos de la Real orden de 16 de agosto de 1926, relativos a la designación de locales para Colegios electorales y a la exposición al público de las listas a que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907; y

Resultando que el Presidente de la provincial de Albacete expone la dificultad de cumplir lo dispuesto en el número 1.º de la Real orden de 16 de agosto de 1926 de designar, en 1.º de octubre, los locales para las Secciones nuevas que resulten de la rectificación, por no poder tener conocimiento de ellas las Juntas municipales hasta después de publicado el Censo que se rectifica; así como lo prescrito en el número 2.º, de que el 1.º de octubre, también, se expongan al público las tres listas a que se refiere el artículo 33 de la ley Electoral vigente, por lo que consulta si comunica previamente a las Juntas municipales las alteraciones habidas en el número de Secciones, por exceso de electores, y si procede formar las listas de los tres grupos indicados en el artículo 33 de la Ley con los electores del Censo en vigor, objeto de la rectificación:

Resultando que el Presidente de la provincial de Madrid hace la consulta que a él le dirige la municipal de esta Corte, acerca de si deberá proceder a la designación de los Presidentes

y sus suplentes de las Mesas de las Secciones que comprendía el Censo antes de la rectificación, deduciendo los nombramientos de los tres grupos de listas formalizados por disposición de la Real orden de 16 de agosto de 1926, o deberá esperar órdenes en razón a que los que se designen de tales listas no coincidirán en muchos casos por sus domicilios con las calles que comprendan las Secciones correspondientes al Censo que se publique en 12 de diciembre, ni a las de la Sección que en su día habrán de constituir; y si hace la designación, o espera también órdenes para hacerla, de los locales para los Colegios de las mismas Secciones, pues que al designarlos teniendo en cuenta las calles que contienen no coincidirán en muchas de ellas con las que comprendan las de las Secciones del Censo que se ha de publicar:

Resultando que por Real orden de 16 de agosto de 1926, publicada como consecuencia de la de 23 de marzo del mismo año, que disponía que una vez impresa la totalidad de las listas electorales se dictarían las disposiciones necesarias para fijar las fechas y plazos en que hubieran de realizarse todas las operaciones que integraban la rectificación del Censo electoral, se fijó la fecha de 1.º de octubre para la designación de locales para las Secciones y para la exposición al público de las tres listas a que se refiere el artículo 33 de la Ley:

Resultando que por la Real orden de 7 de noviembre de 1909 se determina que sea el 1.º de octubre cuando se haga la designación de locales para las Secciones nuevas, así como la exposición al público de las listas del artículo 33, y por el Real decreto de 21 de febrero de 1910 se establecía que la impresión y publicación de las listas electorales había de estar terminada en 1.º de septiembre de cada año, es decir, un mes antes de las referidas operaciones, y que hoy se establece también por el Real decreto de 23 de marzo de 1927, la fecha de 1.º de septiembre del año en que se haga la publicación, para que ésta esté terminada:

Considerando que, según el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, la designación de locales deberá hacerse en 1.º de diciembre y que la terminación de la publicación de las listas electorales en la rectificación actual, será, conforme al Real decreto de 11 de julio de 1928, el 12 de diciembre próximo, lo cual hace necesaria la determinación de nueva fecha para designar los locales, tanto de las Secciones nuevas como de las antiguas:

Considerando que señalada por la Real orden de 7 de noviembre de 1909, para la exposición al público de las tres listas del artículo 33, la fecha de 1.º de octubre, precisa fijar otra posterior a la de 12 de diciembre próximo, así como las de remisión de las reclamaciones que sobre ellas puedan formularse a la Junta provincial y para las resoluciones de ésta y para la designación después de los Presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales, operación esta última, establecida por el artículo 36 de la ley, para

antes del 29 de diciembre, que corresponde hacer en el actual, por haberse formado las listas de donde se han de sacar, en 1926, con vigencia para cuatro años, según el artículo 34, y que esta designación de Presidentes se prescribe para después de la de locales para las Secciones, que, como ya se ha dicho, ha de hacerse, conforme al artículo 22, en 1.º de diciembre, procediendo también la fijación de otras fechas distintas de las citadas:

Considerando que en algunos casos los domicilios de los designados para Presidentes y sus suplentes de las Mesas electorales, no coincidirán con las calles de las secciones a que pertenezcan, debiendo, por tanto, ser de aplicación, como entiende la Junta provincial de Madrid, a circular de esta Central de 5 de noviembre de 1909,

Esta Junta Central, en su sesión de hoy, ha acordado informar a V. E. en el sentido de que no debe procederse a operación alguna hasta que se halle terminada la impresión y publicación de las listas electorales, fijándose para un mes después la fecha de designación de locales de todas las Secciones a la vez y la de exposición al público de las listas del art. 33 de la ley Electoral, de las nuevas Secciones que hayan resultado de la rectificación del Censo, pudiendo señalar quince días para esta exposición; la de diez días después, para remitir a las Juntas provinciales las reclamaciones que se formularen; otros diez para que las Juntas puedan acordar sus resoluciones, y que se verifique la designación de Presidentes y sus suplentes, de todas las Secciones, así antiguas como nuevas, dentro de los diez días posteriores a las resoluciones de las Juntas provinciales.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver, con carácter general, como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de las Juntas provinciales y municipales respectivas (a cuyo efecto se publicará la presente en el *Boletín Oficial* de esa provincia, para que tenga debido y oportuno cumplimiento) y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de noviembre de 1928. —Martínez Anido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 25 noviembre 1928.)

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4 560.

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza.

Con fecha veinticinco de octubre del año actual se ha presentado ante este Tribunal recurso Contencioso administrativo por el Procura-

por D. Jerónimo Aramendía, en representación del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, contra fallo del Tribunal económico administrativo de veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintiocho, por el cual se declara exento a D. Gumersindo Claramunt de la obligación de satisfacer cantidad alguna por la realización de las obras del alcantarillado en la calle del Conde de Aranda.

Lo que se anuncia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley de veintidós de junio de mil ochocientos noventa y cuatro, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario del Tribunal, Arturo Guillén.

Núm. 4.545.

6.^a DIVISIÓN HIDROLOGICO-FORESTAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias de pesca expedidas durante el mes de noviembre último.

Número de la licencia.	Fecha de la licencia.	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
906	3	Pablo Giménez	Sástago	Jornalero.
907	3	Daniel Falcón	Gelsa	Labrador.
908	3	Eduardo Bericat	Tauste	Jornalero.
909	5	Francisco Lucas	Calatorao	Id.
910	5	Joaquín Tremps	Sástago	Labrador.
911	5	Norberto Burillo	Escatrón	Del campo.
912	5	Adolfo Navarro	Alhama	Médico.
913	6	Andrés Tremps	Sástago	Tabernero.
914	6	Manuel Pés Gracia	Id.	Jornalero.
915	6	Angel Bea Cebollada	Caspe	Id.
916	9	Pío Aranda	Escatrón	Del campo.
917	10	Rafael Sariñena	Sástago	Jornalero.
918	10	Luis Soriano	Id.	Id.
919	12	Victorino Macipe	Fuentes de E.	Id.
920	12	Román Tremps	Sástago	Jornalero.
921	14	Antonio Pueyo	Caspe	Labrador.
922	15	Miguel Ferrando	Zaragoza	Empleado.
923	15	Alejandro Lisboa	Alforque	Jornalero.
924	16	Victorino del Castillo	Zaragoza	Empleado.
925	19	Benito Soler	Utebo	Jornalero.
926	19	Julián de las Heras	Calatayud	Id.
927	20	Miguel Minguillón	Sástago	Id.
928	23	Cipriano Tremps	Id.	Labrador.
929	26	Ramón Prades	Id.	Administrador.
930	26	Valero Bolsa	Id.	Labrador.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, N. Ricardo G.^a Cañada.

Núm. 4.547.

DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Maximino Pérez Forniés, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Zaragoza;

Hago saber: Que habiéndose demarcado sin oposición alguna los registros que se expresan en la siguiente relación, el Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha de hoy, ha decretado que en el plazo de diez días presenten los interesados el papel de pagos al Estado para el timbre del título de propiedad y en concepto de derechos de superficie de las pertenencias demarcadas.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL REGISTRADOR	VECINDAD	Título	Pertenencias	TOTAL Pesetas
1.649	Abandonada.....	48	Hierro.....	Calceña.....	D. Francisco Cano Fernández...	Zaragoza.....	120	57'60	177'60
1.649 bis.	Abandonada 2.ª.....	15	Hierro.....	Calceña.....	El mismo.....	Idem.....	120	18	138
1.652	La Marquesa.....	20	Sal.....	Torres de B.....	D. Angel Esquej Lavilla.....	Remolinos.....	120	25	145
1.657	St.ª M.ª de la Paz y Comeu..	1.000	Carbón.....	Torrelapaja.....	D. Francisco Mesa Salvado.....	Zaragoza.....	420	1.200	1.620
1.660	Soledad.....	29	Manganeso.....	Aniñón.....	D. Frutos Melchor Gaspar Arnal,	Madrid.....	120	37	207
1.661	José y Demetria.....	139	Manganeso.....	Aniñón y Villarr.ª	El mismo.....	Idem.....	188'40	414	602'40

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil se inserta en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento de los interesados, previniéndoles que de no presentar el papel de pagos al Estado en el plazo que anteriormente se señala, quedará el expediente definitivamente cancelado y sin curso ulterior, conforme a lo preceptuado en los artículos 64 de la Ley de 4 de mayo de 1868 y 93 del Reglamento de 16 de junio de 1905, para el Régimen de la minería.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. O., (ilegible).

SECCIÓN SEXTA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal ordinario para 1929.

Alpartir
Alborge
Trasmoz
Biel
Aladrén
Fréscano
Cabañas de Ebro
Azuara
Jarque
Pozuelo de Aragón
Puebla de Albortón
Purroy
Uncastillo
Belmonte de Calatayud
Fuencalderas

Proyecto de presupuesto ordinario para 1929.

Malanquilla
Fuendetodos

Presupuesto extraordinario para 1929.

Fuendetodos

Padrón de vehículos de tracción de sangre.

Puendeluna
La Puebla de Alfindén
Langa del Castillo
Villanueva de Huerva

Repartimiento sobre plagas del campo.

Sástago
Mesones

Expedientes de transferencias de créditos.

Monegrillo

Ordenanzas para la exacción de los impuestos, tasas y demás exacciones municipales.

Alborge

Reparto de rústica y pecuaria para 1929.

Fuendetodos

Listas cobradoras de edificios y solares.

Fuendetodos

Matricula industrial para 1929.

Fuendetodos

Reparto de cédulas personales para 1929.

Mesones

Vocales natos de las Comisiones de evaluación.

Los individuos a quienes corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal del repartimiento que se ha de girar para el año 1929 son, conforme a la designación hecha por los Ayuntamientos de los pueblos que se mencionan, los consignados en las listas de las respectivas Secretarías.

Asimismo quedan expuestos al público los

documentos administrativos que han servido de base para las referidas designaciones.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamación, si procediere.

Uncastillo

Aguilón.

El día 23 del mes actual, a las diez, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año 1929, por el tipo de 5.000 pesetas en alza, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 30 de dicho mes, en el mismo sitio y hora y con sujeción al mismo pliego de condiciones, con la rebaja del 25 por ciento.

Aguilón, 3 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Luis Ramón.

* * *

El día 23 del mes actual, a las once, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre carnes frescas y matanza en el Matadero, para el año 1929, por el tipo de 900 pesetas en alza, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento. Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará otra segunda el día 30 de dicho mes, en el mismo sitio y hora y con sujeción al mismo pliego de condiciones, con la rebaja del 25 por ciento.

Aguilón, 3 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Luis Ramón.

Ainzón.

D. Carlos Zalaya Bellido, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la villa de Ainzón;

Hago saber: Que formados por la Comisión municipal permanente, y aprobados por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, los pliegos de condiciones y tarifas para las subastas de los arriendos de «pesas y medidas», «Percepción de los derechos del matadero y arbitrio sobre el consumo de carnes frescas», para el año natural de 1929, permanecerán expuestos al público, en la secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para los efectos de reclamaciones, según determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924; advirtiéndole que las subastas respectivas tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, el día doce del corriente y horas de tres y cuatro de la tarde.

Ainzón, a 3 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Carlos Zalaya.

Fayón.

Por término de tres meses, a contar desde esta fecha, quedan expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de características y planos de los polígonos números 5, 6, 7, 15, 17, 18, 19 y 24 de este térmi-

no municipal, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Fayón, 1.º de diciembre de 1928.—El Alcalde, José Andréu.

Gelsa. N.º 4.553.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Farmacia de esta villa, con el haber de 440 pesetas por residencia y 430 pesetas por medicamentos suministrados a pobres, las que serán satisfechas por trimestres vencidos y con arreglo a la tarifa oficial de 21 de julio de 1923; y para su provisión se abre concurso por término de treinta días, durante los cuales se admitirán en esta Alcaldía las solicitudes y documentación de méritos que presenten los aspirantes.

Gelsa, 3 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Benigno García.

Langa del Castillo.

Las relaciones de características y planos de los polígonos números 5, 6 y 7 de este término municipal, en orden a los trabajos de planimetría y parcelación catastral llevados a efecto, se hallan de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de tres meses, a fin de examen y reclamación. Langa del Castillo, 1 de diciembre de 1928.—El Alcalde, José Lavilla.

Longás. N.º 4.554.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de este pueblo, con la dotación anual de 1.500 pesetas.

El agraciado podrá contratar libremente las barbas y disfrutarse además de casa habitación.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, y acompañadas de la copia del título, se dirigirán al Alcalde que suscribe, en el plazo improrrogable de quince días, desde la aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Longás, 1.º de diciembre de 1928.—El Alcalde, Benito Berges.

Lorbés. N.º 4.525.

Plantilla general reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O.

Personal administrativo:

D. Pedro Garraldo Marco, Secretario-Interventor.

D. Agustín Sanz Campo, Depositario de los fondos municipales.

Personal técnico:

D. Pedro Pomer Utebo, Inspector municipal de Carnes y de Higiene y Sanidad Pecuarias.

D. Julio Serrano del Buey, Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

D. Ciriaco Moyayo Hueso, Practicante titular.

D. Fermín Cuartero Morales, Farmacéutico titular.

Personal subalterno:

D. José Sanz Pérez, Alguacil-voz pública. Lorbés, 30 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Baltasar Ustarroz.

Maleján. N.º 4.506.

La plaza de Inspector de Higiene pecuaria de este pueblo mancomunado con Albéta, se halla vacante, por defunción del titular que la desempeñaba.

Su dotación consistió en 365 pesetas anuales, pagadas con cargo a los respectivos presupuestos de ambos pueblos.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Maleján, 1 de diciembre de 1928.—El Alcalde, Domingo Sanmartín.

Retascón. N.º 4.583.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento que se forma a tenor de lo dispuesto en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia e inserción en el B. O. de la misma.

Personal administrativo:

D. Clemente Gracia Lorén, Secretario-Interventor.

Personal técnico:

D. Ricardo Conde Nestar, Médico titular e Inspector de Sanidad.

D. Manuel Gil López, Farmacéutico titular.

D. Luciano López, Bachiller, Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

D. Miguel Vicente Sangüesa, Practicante titular.

Personal subalterno:

D. Emilio Lorén Lorén, Alguacil-voz pública. El mismo, Guarda municipal. Retascón, 30 de noviembre de 1928.—El Alcalde, Joaquín Esteban.

Rueda de Jalón. N.º 4.516.

Plantilla reformada de los empleados municipales de este Ayuntamiento, que se forma conforme a lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento de 14 de mayo de 1928, para su constancia en el Gobierno civil de la provincia y su publicación en el B. O. de la misma.

Personal administrativo:

Secretario interventor, D. Ramón Joven Yagüe.

Personal técnico:

Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Francisco Gutiérrez Murc.

Farmacéutico, D. Joaquín Llovet Marqués (Lumpiaque).

Veterinario, Inspector de carnes, de Higiene y Sanidad pecuarias, D. Francisco Carque Centol.

Personal subalterno:

Depositario del Ayuntamiento, D. Bernardino Barbod Remiro.

Representante del Ayuntamiento en la capital de la provincia, Sr. Rubio y Gómez.

Alguacil Voz pública, D. Antonio Gracia Martínez.

Guarda municipal de campo, D. Pedro Gracia Martínez (interino).

Idem, D. Ricardo Almenara González (interino).

Sepulturero, D. Escolástico Ordóñez Navarro.

Encargado del reloj, D. Celedonio Caudepón Perulán.

Gestor del Ayuntamiento, D. Pedro Contreras Marquina, residente en Zaragoza.

Rueda de Jalón, 1 de diciembre de 1928.—El

Alcalde, Gerardo Martínez.—El Secretario, Ramón Joven.

Riela.

La Comisión municipal permanente, en sesión del día de hoy, al aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas y derechos del matadero público en el próximo año de 1929, se ha servido acordar la celebración de la oportuna subasta, cuyo acuerdo, en unión de dicho pliego, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría municipal, durante las horas de oficina, por espacio de diez días, para su examen y oír reclamaciones; transcurridos los cuales no se atenderá ninguna.

A la vez, y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan hacerse y de la resolución que proceda, se señala, para que tenga lugar dicha subasta, en conjunto, consumo de carnes y derechos de matadero, el día 24 del actual, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente y con asistencia de otro miembro de la Comisión, a las diez y media de su mañana, bajo el tipo de 5.000 pesetas y condiciones contenidas en el pliego o pliegos respectivos, que se hallarán de manifiesto en la secretaría municipal, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y en el papel timbrado correspondiente durante la primera media hora siguiente a la apertura de la licitación; y si en conjunto no se hiciesen proposiciones durante dicha media hora, se abrirá licitación por separado, a las once horas, admitiéndose pliegos igualmente cerrados, bajo los tipos de 3.500 pesetas las carnes y 1.500 pesetas los derechos de matadero.

En el caso de no haber licitación en dichas subastas, se celebrará una segunda en iguales horas del día 29 del propio mes, bajo las mismas observancias y condiciones y rectificaciones que en su caso pudiera acordar la Comisión municipal.

Riela, 2 de diciembre de 1928.—El Alcalde, P. Aznar.

La Comisión municipal permanente, en sesión del día de hoy, al aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio de pesas y

medidas, conjuntamente con el servicio de transporte y acarreo (éste con carácter voluntario,) entre la estación del f. c. y domicilio de los vecinos, se ha servido acordar la celebración de la oportuna subasta, cuyo acuerdo, en unión de dicho pliego, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría municipal, durante las horas de oficina, por espacio de diez días, para su examen y oír reclamaciones, transcurridos los cuales no se atenderá ninguna.

A la vez, y sin perjuicio de las reclamaciones que puedan hacerse y de la resolución que proceda, se señala, para que tenga lugar dicha subasta, el día 24 del actual, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente y asistencia de otro miembro de la comisión, a las diez de su mañana, bajo el tipo de 8.000 pesetas y condiciones contenidas en el pliego de referencia, que se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y en el papel timbrado correspondiente durante la primera media hora siguiente a la apertura de la licitación.

En el caso de no haber licitación en dicha primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora del día 29 del propio mes, bajo las mismas condiciones y rectificaciones que para ello pudiera acordar la Comisión municipal.

Riela, 2 de diciembre de 1928.—El Alcalde, P. Aznar.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazo, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Justicia Militar.

Núm. 4.556.

LUQUE RODRÍGUEZ, Ana; camarera, cuyo domicilio se ignora; comparecerá ante la Sección única de la Audiencia de Zaragoza el día 20 del actual, a las diez de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral de la causa núm. 48-1923, por atentado, contra Carmen Arias Fernández.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.520.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del

Pilar de Zaragoza, en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 219 de 1928, sobre tentativa de suicidio de Juan Belsué, se cita a un gitano, apodado *El Madriles*, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, para que en término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado y secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de prestar declaración, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1928.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.550.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el sumario que ante el mismo se sigue con el número 273 de 1928, sobre sustracción, contra Eugenio Jabato Orensanz, se cita a un sujeto apellidado Caballer, Médico o estudiante de Medicina, y a Joaquín Ibáñez, cuyos actuales paraderos se desconocen, para que en término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado y secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de prestar declaración en el indicado sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1928.—El Secretario, P. S., José de Luis.

Núm. 4.549.

Zaragoza.—Pilar.

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en las diligencias previas que ante el mismo se siguen con el número 305 de 1928, sobre lesiones a Petra Lacarte, se cita a ésta, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado y secretaría de D. Santiago Calvo, con el fin de prestar declaración, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1928.—El Secretario, P. S., José de Luis.

Núm. 4.546.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en las diligencias preparatorias de ejecución, instadas ante el mismo por el Sindicato Central de Aragón contra D. Maximiliano Masip, se cita a éste, cuyo paradero se ignora, para que el día trece del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito Democracia, 64 duplicado, y secretaría de don Santiago Calvo, con el fin de absolver posiciones sobre reconocimiento de firma: apercibido que de no verificarlo será declarado confeso en la legitimidad de aquélla para los efectos de la ejecución.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1928.—El Secretario, Santiago Calvo.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.558.

Calatayud.

D. Ramón Jimeno Bueno, Juez municipal suplente de Calatayud, en funciones de propietario;

Hago saber: Que para pago de principal y costas en el juicio verbal civil instado por el Procurador D. Luis Clemente López, en representación de la Sociedad «Quesada y Gómez, de esta ciudad, contra D. Angel Tejero Sánchez, vecino de Borja, sobre reclamación de doscientas siete pesetas, se sacan a pública segunda subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja sobre el tipo de tasación, los bienes que a continuación se detallan, tasados en quinientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos. Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce del próximo diciembre, a las once horas:

Sesenta y ocho kilogramos, ochocientos diez gramos de porcelana.

Cinco palas de hierro.

Diez baños de cinc.

Ocho cubos de cinc.

Cinco vinagreras.

Cuatro centros y dos azucareros.

Cinco cajas algodón fuelle.

Treinta y tres pares de medias de seda.

Treinta y tres ídem de íd. de hilo.

Dos docenas ídem de íd. de seda.

Treinta y nueve ídem de íd. de hilo.

Veintidós ídem de íd. de hilo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y para tomar parte en ella será requisito indispensable el depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo.

Dado en Calatayud, a veintinueve de noviembre de mil novecientos veintiocho.— Ramón Jimeno.—De su orden, Angel Genís.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Paracuellos de Jiloca.

Para cumplir lo dispuesto en el art. 54, número 4.º, de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a los partícipes de la misma a la sesión que ha de tener lugar en esta Casa Consistorial el día 16 de diciembre próximo, a las 15; y si en ésta no se reuniese suficiente número, tendrá lugar otra el día 23 del mismo mes y hora igual, y en ella se tomará acuerdo, sea cual fuere el número de concurrentes.

Paracuellos de Jiloca, 28 de noviembre de 1928.—El Presidente, Tomás Blancas.

IMPRESA DEL HOSPICIO